

(CENTRO PUBLICO O CENTRO PRIVADO)

**CONSTANCIA DE ARCHIVO DE SOLICITUD, ART. 53 Y 76-VI DE LA LEY**

NO. EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

Siendo el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_, en las instalaciones que ocupa \_\_\_\_\_; y toda vez que la parte complementaria el C. \_\_\_\_\_ no concurrió a la entrevista inicial, que se tenía agendada para el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, no obstante que la misma se hizo de su conocimiento oportunamente a través de una segunda invitación, misma que fue entregada con fecha \_\_\_\_\_.

En consecuencia se procede a archivar la solicitud, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, y se tiene por concluido el procedimiento de método alternativo, según lo refiere el artículo 76 fracción VI de la misma Ley; sin perjuicio de que las partes soliciten los servicios de métodos alternos para la solución de su conflicto, posteriormente de común acuerdo.

Así lo hace constar el prestador del servicio el Lic. \_\_\_\_\_.-Dándose por enterada la parte, mediante la entrega de esta constancia.

PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE DE PRESTADOR DEL SERVICIO  
DEL CENTRO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL SOLICITANTE  
Enterado. Solicitante Del Servicio